



Resolución Ministerial

N° 251-2022-MINAM

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS; los Informes N° 00166-2022-MINAM/SG/OC y N° 00194-2022-MINAM/SG/OC de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorando N° 01025-2022-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00098-2022-MINAM/SG/OGPP/OM, de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00550-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica básica y sus funciones;

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la el numeral 5.4.2 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG denominada "Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de Directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, establece como supuestos de elaboración de una Directiva, los siguientes: a) Cuando se requiera contar con un instrumento que establezca disposiciones generales y específicas para el cumplimiento de las funciones que se encuentran contenidas en las normas vigentes; b) Cuando una norma dispone la aprobación de directivas; c) Cuando se requiera desarrollar, definir o precisar criterios o parámetros de una actividad;

Que, de acuerdo con los literales a) y g) del artículo 55 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene entre sus funciones, proponer, formular e implementar las estrategias y lineamientos de comunicación institucional, así como supervisar las actividades de comunicación institucional del Sector Ambiental; y, elaborar lineamientos e instrumentos para el desarrollo de las comunicaciones en el Sector Ambiental, así como velar y coordinar su cumplimiento;

Que, en ese marco, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a través de los Informes N° 00166-2022-MINAM/SG/OC y N° 00194-2022-MINAM/SG/OC, sustenta la necesidad de aprobar una Directiva que establezca un protocolo de actuación en materia comunicacional para el adecuado manejo ante potenciales escenarios de crisis, a

fin de prevenir o solucionar el daño reputacional y/o pérdida de confianza frente a la ciudadanía y/o grupos de interés del sector ambiental;

Que, con Memorando N° 01025-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00098-2022-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización, a través del cual se emite opinión favorable sobre la propuesta normativa en mención;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2022-MINAM/DM, “Directiva para la gestión de la comunicación en situaciones de crisis en el Sector Ambiental”; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
Ministro del Ambiente